



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ROSA DOLORES BUIPAGE CORSINO
DEMANDADO: NILSON ALVIAR PEÑA
RADICACION: 910013184001-2022-00079-00

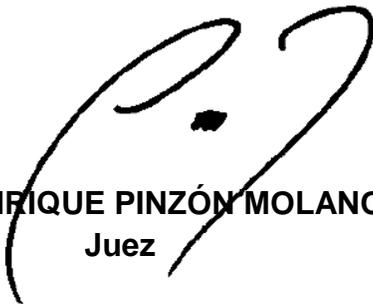
Leticia (Amazonas), tres (3) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Téngase como notificado de forma personal por poder conferido al Dr. PIO DAVILA ECOROIMA al señor **NILSON ALVIAR PEÑA** en calidad de demandado conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del C. G. del P., quien dentro de la oportunidad legal conferida por intermedio de apoderado judicial ejerció su derecho a la defensa proponiendo excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad al numeral 1° del artículo 443 del C. G. del P.

RECONÓZCASE personería al doctor **PIO DAVILA ECOROIMA**, para que actúe en el presente asunto en representación del señor **NILSON ALVIAR PEÑA**, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 4 DE NOVIEMBRE DE 2022 se notifica el presente auto
por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.